

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2014-00099 00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y puesto que la abogada acreditó que se desempeña en más de cinco procesos judiciales como curador *ad litem*, se dispone:

Relevar a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA, en su calidad de curador curador *ad-litem* del liquidador de la Sociedad Menorca S.A. y personas indeterminada, designándose en su lugar a la Dra. DIANA PAOLA DUARTE TRIGOS, quien puede ser localizado en la CRA 68 D 96-59 y en la dirección electrónica: PROCESOS.EEB@INGICAT.COM.

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47acc621ec0bb075eb7cb9b473bac91f668ac5b24832c73f80071f4ef7bb5fa6**

Documento generado en 22/01/2024 12:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>